

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Jefas de Familia del Municipio de Tlajomulco; los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, y 19 fracciones I y V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; se convoca a las Jefas de Familia a ser beneficiaria de uno de los 600 Apoyos Económicos de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales durante el periodo de marzo a diciembre de 2010 dentro del:

PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA

Se entiende por Jefa de Familia aquellas mujeres que encabezan la unidad familiar, y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella. Se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad a las Jefas de Familia.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2010.

Del alcance

Todas las Jefas de Familia que habitan en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser jefa de familia que habite en el municipio.
- b) No ser beneficiaria de otro programa gubernamental similar.
- c) Estar condición de pobreza.
- d) No ser pariente directo de funcionario de primer nivel del gobierno municipal, estatal o federal.
- e) Aplicar estudio socioeconómico, el cual se realizará al momento de solicitar la inscripción al Programa por la autoridad municipal responsable del mismo.
- f) Registrarse en el padrón de beneficiarios.

Del procedimiento de inscripción



El periodo de inscripción será del 01 de Marzo del 2010 y hasta el 05 de Marzo del 2010.

Todas las interesadas en participar de este Programa deberán hacer llegar a las oficinas de la Dependencia "CE - Mujer" del Ayuntamiento de Tlajomulco (ubicadas en la calle Porfirio Díaz, número 15, Tercer piso, en la Cabecera Municipal) o las oficinas del Sistema DIF - Tlajomulco (oficinas centrales: Nicolás Bravo, número 6, en la cabecera Municipal; Zaragoza número 80, en San Agustín; Av. República de Honduras s/n, esquina Yuxcapán, en Santa Fe; y, Crisantemo número 2, entre Gladiola y Hortensia en Tulipanes) con los horarios de atención de 9 am a 15 horas, con los siguientes documentos:

1. Copias simples de su Credencial de Elector o Pasaporte, y Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Copia simple de las actas de nacimiento de los dependientes económicos.
3. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.)
4. Llenado de solicitud a participar en el programa (las solicitudes se encontrarán disponibles en las diferentes oficinas del DIF en Tlajomulco, de CE Mujer, de la Presidencia Municipal y en las delegaciones municipales, así como en la página electrónica del Ayuntamiento www.tlajomulco.gob.mx).

Del procedimiento de evaluación y asignación

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, "CE Mujer" del Ayuntamiento de Tlajomulco, con el auxilio del Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, procederá a realizar durante la semana del 08 al 12 de marzo del 2010 una entrevista socioeconómica con objeto de evaluar la condición de pobreza de las solicitantes. Una vez concluido lo anterior, procederá a integrar la lista de las 600 Jefas de Familia, la cual se publicará el 15 de marzo del 2010 en las diversas oficinas públicas y la página de Internet del municipio (www.tlajomulco.gob.mx).

Las ayudas económicas deberán comenzar a entregarse a más tardar el 22 de marzo del presente año.

De la elegibilidad e integración del padrón de beneficiarios

Una vez concluida las entrevistas de evaluación, se procederá a integrar la lista de 600 beneficiarias atendiendo preferentemente los siguientes criterios:

- a) Pobreza.



b) Número de dependientes.

De la evaluación

"CE Mujer", de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento realizará un seguimiento de las beneficiarias, realizando al menos una evaluación al terminar el segundo bimestre, y otra al finalizar el cuarto. Una vez concluido el Programa se realizará una evaluación general del mismo.

De los imprevistos

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Directora de "CE Mujer" del Ayuntamiento de Tlajomulco, con base en las Reglas de Operación aprobadas y publicadas por el Ayuntamiento.

Quejas

Cualquier queja a la implementación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48 y 32 83 44 87.

Las mujeres que estimen que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean antijurídicos, carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las reglas de operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

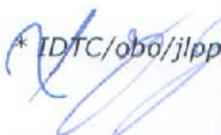
Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de Febrero del 2010.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

* IDTC/obo/jlpp




Acuerdo Administrativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 24 veinticuatro de Febrero del año 2010 dos mil diez.

Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en ejercicio de la función ejecutiva que me corresponde en el Municipio y el ejercicio de la administración del Municipio, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo administrativo; y:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 19 fracciones I y V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco resulto competente para coordinar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias administrativas municipales, la función ejecutiva y el ejercicio de la administración del Municipio, facultades y atribuciones que incluyen la generación de oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio, así como, **la implementación de los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales.**

II.- Que se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad a las Jefas de Familia en los términos del artículo 4 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, entendiéndose por Jefa de Familia a aquellas mujeres que encabezan la unidad familiar, y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella, las cuales son sujetas del reconocimiento y la protección de sus derechos sociales para elevar su calidad de vida mediante el apoyo que les brinde el Municipio a través de los programas específicos en la materia, inclusive aquellos apoyos de carácter económico, con base en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

III.- Que con el objeto de apoyar a las Jefas de Familia que viven en condiciones de pobreza y que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida se ha diseñado el **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA**, programa de carácter municipal y financiado en su totalidad con recursos municipales que entregarán 600



apoyos económicos de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) en forma bimestral durante el periodo de marzo a diciembre de 2010 dos mil diez.

IV.- Que la aplicación del **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA** se realizará por la Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, a través de Ce Mujer - Tlajomulco y el DIF - Tlajomulco, entregándose el apoyo económico en los términos de la reglas de operación de programa mediante la entrega de una tarjeta bancaria a las beneficiarias y el depósito del apoyo económico en dicha tarjeta.

V.- Que con base en los fundamentos y motivos expuestos en el presente capítulo de considerandos, de oficio, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El suscrito, Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulto competente para dictar el presente acuerdo administrativo.

SEGUNDO.- Se implementa el **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA** en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y financiado en su totalidad con recursos municipales consistente en la entrega de 600 apoyos económicos a mujeres consideradas Jefas de Familia por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en forma bimestral durante el periodo de marzo a diciembre de 2010 dos mil diez, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal, las oficinas del CE Mujer - Tlajomulco y del DIF - Tlajomulco.

TERCERO.- El **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA** funcionará bajo la aplicación de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA EJERCICIO FISCAL 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

1. INTRODUCCIÓN.

Uno de los asuntos de atención prioritaria de todo gobierno democrático es el de la justicia social, a partir de la integración y protección de las personas más pobres a fin de que accedan a condiciones de vida digna.

Ante este escenario, el Gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, mediante políticas públicas incluyentes, hace suyas las preocupaciones y necesidades de las familias que habitan en el municipio, por lo que impulsa el "**PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA**".

Mediante dicho Programa se atenderá de forma integral, y complementaria a lo que realizan otras instituciones gubernamentales, a las jefas de familia que viven en condiciones de pobreza, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para



alimentación y el fomento de actividades de autogestión a través de redes solidarias de apoyo.

Se entiende por Jefa de Familia aquellas mujeres que encabezan la unidad familiar, y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella. Se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad a las Jefas de Familia.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO.

Los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, y 19 fracciones I y V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco se convoca a las Jefas de Familia a ser beneficiarias de uno de los 600 Apoyos Económicos de 1,000 pesos bimestrales durante el periodo de marzo a diciembre de 2010.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONENAD NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2010.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo general.

Apoyar a las Jefas de Familia que viven en condiciones de pobreza y que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

3.2 Objetivo específico.

Otorgar un apoyo económico para gastos de alimentación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales.

Estos apoyos están orientados a brindar a las Jefas de Familia un apoyo económico complementario para cubrir las necesidades básicas de alimentación de sus familias, que les permita gozar de una vida más digna.

4. LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura.

Todas las Jefas de Familia que habiten en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

4.2 Criterios y requisitos de elegibilidad:

4.2.1 Ser Jefas de Familia habitantes en el municipio.



4.2.1.1 Acreditar identidad y edad a través de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple:

- a) Credencial de elector o pasaporte.
- b) Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP).

4.2.1.2 Acreditar identidad y edad de los dependientes económicos a través de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple:

- a) Acta de nacimiento y CURP.

4.2.1.3 Acreditar el domicilio a través de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple:

- a) Último recibo reciente de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia, emitida por la autoridad competente.

4.2.2 No ser beneficiaria de otro programa gubernamental similar.

4.2.3 Estar condición de pobreza.

4.2.4 No ser pariente directo de funcionario de primer nivel del gobierno municipal, estatal o federal.

4.2.5 Aplicar estudio socioeconómico, el cual se realizará al momento de solicitar la inscripción al Programa por la autoridad municipal responsable del mismo.

4.3 Criterios de selección:

El orden de atención de las Jefas de Familia inscritas en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. La integración final del padrón de beneficiarias se realizará atendiendo preferentemente los siguientes criterios:

- a) Condiciones de pobreza.
- b) Número de dependientes.

4.4 Tipos y montos de apoyos.

Los apoyos que se brinden a las beneficiarias del Programa de Apoyo a las Jefas de Familia se otorgarán de la siguiente forma:

- 4.4.1 Apoyo económico: Se entregará una tarjeta bancaria a cada una de las beneficiarias del programa, misma que podrá ser utilizada para el retiro de efectivo y/o pago de servicios en instituciones comerciales.

4.5 Derechos y obligaciones.

4.5.1 Derechos:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación y actividades que se desarrollen en el marco del Programa.
- b) Recibir todos los apoyos del Programa sin costo o condicionamiento alguno.



- c) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

4.5.2 Obligaciones:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- b) No hacer uso indebido de los documentos del Programa (prestar o vender sus documentos de identificación a terceros).
- c) Registrarse en el Padrón de Beneficiarias del Programa.

4.6 Suspensión.

Se suspenderá el apoyo a las beneficiarias del Programa en los siguientes casos:

- a) de que se aporte información falsa sobre su identidad o situación patrimonial.
- b) Cuando incumplan las obligaciones establecidas en el numeral.

4.7 Implementación.

La implementación del Programa se realizará por la Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, a través de Ce Mujer - Tlajomulco y el DIF - Tlajomulco.

4.8 Promoción e inscripción.

La promoción e inscripción de posibles beneficiarias al Programa se realizará por CE Mujer del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con el apoyo del Sistema DIF Municipal.

4.9 Padrón de Beneficiarias.

La Coordinación de Desarrollo Social levantará un padrón de las Beneficiarias del Programa con los informes sobre el registro de beneficiarias que le aporten el CE Mujer - Tlajomulco y el DIF - Tlajomulco.

5. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

La operación del Programa la realizará la Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, a través de CE Mujer - Tlajomulco y el DIF - Tlajomulco, de la siguiente forma:

- 5.1.1 Con la finalidad de dar a conocer a las posibles beneficiarias la información necesaria para acceder al Programa, Ce Mujer - Tlajomulco y el DIF - Tlajomulco difundirán la convocatoria que emita el Presidente Municipal.
- 5.1.2 El registro de solicitudes se realizará en la coordinación de Desarrollo Social, en CE Mujer y el DIF Municipal, presentando la información requerida en la convocatoria.
- 5.1.3 A fin de determinar las posibles beneficiarias del Programa, CE Mujer y el DIF Municipal con base en un estudio socioeconómico determinarán quienes viven en condiciones de pobreza y cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación, remitiendo su determinación a la Tesorería Municipal a efecto de hacer el depósito en la cuenta bancaria a favor de la beneficiaria para que lo pueda retirar a través de la tarjeta respectiva.



- 5.1.4 CE Mujer integrará y validará el padrón de beneficiarias, a partir de las fechas de inscripción, los resultados del estudio socioeconómico y el cumplimiento de las Reglas de Operación.

6. EVALUACIONES.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa se aplicarán las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación de beneficiarias: cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la calidad de la atención a cada uno de las beneficiarias.
- b) Evaluaciones administrativas: cada seis meses se valorará el estado que guarda la administración de los recursos del programa.
- c) Evaluaciones de transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia del programa, procesos de inscripción de beneficiarias y publicación de padrones.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS.

7.1. Las beneficiarias tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable.

7.2. Cualquier queja referente a la implementación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48 y 32 83 44 87.

7.3. Las mujeres que estimen que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean antijurídicos, carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las reglas de operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

8. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La integración definitiva del padrón de beneficiarias deberá publicarse en las principales oficinas de Ayuntamiento de Tlajomulco, las respectivas del sistema-DIF de Tlajomulco y la página oficial de Ayuntamiento en Internet (www.tlajomulco.gob.mx).

9. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- 9.1. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- 9.2. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; y
- 9.3. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Dependencia:

Número:

Asunto:

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, al Coordinación de Desarrollo Social, al Ce Mujer para que lleven a cabo los actos y movimientos necesarios para la debida aplicación del PROGRAMA DE APOYO A LAS JEFAS DE FAMILIA; así como se hace del conocimiento del DIF Municipal el presente acuerdo a efecto de que se coordine con las dependencias aquí mencionadas de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Tesorero Municipal, al Coordinación de Desarrollo Social, al Ce Mujer y al DIF Municipal para su conocimiento, en su casos debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, a través de la Secretaría General.

Así lo resolvió y firma el Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESIDENCIA

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**IDTC/obo/jlpp*

